



190

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006, (V. y U), TÍTULO III AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ AMPLIACIÓN LUCHADORES POR UN SUEÑO," DE LA COMUNA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BÍO BÍO .

RESOLUCIÓN EXENTA N° 411

CONCEPCION, 27 ABR. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 9 de mayo de 2016 (V. y U.) que dispone el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
- c) La Resolución Exenta N° 7.090 de fecha 02.11.2016 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09 de mayo de 2016 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 5.082 de fecha 10.08.2016 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
- e) El Oficio Ordinario N°865 del 19.02.2018 de la Entidad Patrocinante "Inmobiliaria y Asesoría Habitacional Habitare Ltda.", ingresado al Departamento Provincial SERVIU ARAUCO con fecha 20.02.2018, por el que dicha Entidad solicita una prórroga de 13 certificados de subsidio D.S. N° 255/2006 Título III, de beneficiarios del "Comité Ampliación Luchadores por un Sueño," de Arauco.
- f) El Informe Técnico N° 7 para solicitud de nuevo plazo de subsidios de fecha 23.02.2018 elaborado y suscrito por la Unidad Técnica del Departamento Provincial SERVIU ARAUCO, que da cuenta de un avance de obras del 92% en las ampliaciones de beneficiarios de subsidio del Comité indicado.
- g) El Oficio Ordinario N° 289 de fecha 01.03.2018 de la Jefa (S) del Departamento Provincial SERVIU ARAUCO dirigido al Secretario Regional Ministerial, mediante el cual solicita nueva vigencia para 13 certificados de subsidio Título III del D.S. N° 255/2006 (V. y U) correspondientes a familias integrantes del "Comité Ampliación Luchadores por un Sueño", de la comuna de Arauco.

- h) El Informe solicitud de nueva vigencia sin número, de fecha 02.04.2018, elaborado por el Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI.
- i) El Memorándum N° 316 de fecha 02.04.2018 del Jefe del Departamento Planes y Programas V. y E. dirigido a la Sección Jurídica, mediante el cual solicita se dicte la Resolución Exenta correspondiente.
- j) Lo previsto en el Resuelvo 1 letra "d" de la Resolución N° 6.054 (V. y U). de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.); lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 36 (V. y U), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Entidad Patrocinante solicitó ante SERVIU Región del Bío Bío una prórroga de subsidios, la que no es procedente, ya que la solicitud fue extemporánea y los subsidios ya habían caducado.
- 2.- Que atendido que las obras de ampliación de las viviendas tienen un 92% de avance, según se infiere de lo informado por SERVIU Región del Bío Bío, y corroborado por el Departamento de Planes y Programas V. y E., éste recomendó otorgar una nueva vigencia a los 13 certificados de subsidio.
- 3.- Que SERVIU Región del Bío Bío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de los subsidios.
- 4.- Que, en definitiva, es pertinente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 13 certificados de subsidio del Comité ya singularizado, ya que se cumple el requisito reglamentario previsto en el artículo 38° letra "d" del D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. **OTÓRGASE una nueva vigencia** de hasta 180 días, a 13 certificados de subsidio Título III, Ampliación de Vivienda, del D.S. N° 255/2006 (V. y U.), correspondiente a igual número de beneficiarios integrantes del "Comité Ampliación Luchadores por un Sueño," de la comuna de Arauco, Región del Bío Bío, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO MATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE Y N°
1	AVILÉS	FAÚNDEZ	MARÍA CRISTINA		HM3N°SE2-2016-295915
2	AZÓCAR	SÁEZ	FABIÁN OSVALDO		HM3N°SE2-2016-295922
3	CEBALLOS	CONTRERAS	SANDRA ELIZABETH		HM3N°SE2-2016-295917
4	CRUZ	GAJARDO	LUIS GILBERTO		HM3N°SE2-2016-295925

5	MARIN	PEREIRA	YESSICA YANETH	HM3N°SE2-2016-295921
6	PEÑA	VERA	CARLOS SEGUNDO	HM3N°SE2-2016-295913
7	SAMORA	MUÑOZ	CÉSAR RODRIGO	HM3N°SE2-2016-295920
8	SAN MARTIN	LÓPEZ	IVÁN CESAR	HM3N°SE2-2016-295937
9	SEPÚLVEDA	RAMÍREZ	MARÍA ERIKA	HM3N°SE2-2016-295929
10	TORRES	CIFUENTES	JUAN LUIS	HM3N°SE2-2016-295914
11	OLIVARES	NAVARRO	ORIANA ELICETH	HM3N°SE2-2016-83147
12	CÁCERES	RIVERA	MAGNOLIA	HM3N°SE2-2016-83154
13	CABELLO	FERNÁNDEZ	TATIANA CECILIA	HM3N°SE2-2016-83146

2. La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

[Handwritten signature]
MEP/PJM

DISTRIBUCION:

- Entidad Patrocinante Habitare Ltda. calle O'Higgins N° 360 casa C, ARAUCO
- División Política Habitacional
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Unidad Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria Subsidios SERVIU
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa SEREMI (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO